



INFORME FINAL DEL EXAMEN ESPECIAL A LA DIRECCIÓN DE MATERIAL Y ARSENAL DE MARINA

1. ANTECEDENTES

Por Resolución C.G.R. N° 536 del 20 de mayo de 2005, la Contraloría General de la República, ha dispuesto la realización de un Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos del Programa de Acción 001, Sub Programa 23 y 24 – Arsenal de la Marina, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2004 y de enero a mayo de 2005, sin perjuicio de la ampliación a otros periodos.

2. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del Examen Especial abarca la verificación de los saldos expuestos en los documentos que respaldan la Ejecución Presupuestaria en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2004 y de 01 de enero de 2005 a 31 de mayo de 2005, del Arsenal de la Marina, en los rubros: Ingresos= F.F. 30 y Egresos= Jornales Varios y Horas Extraordinarias.

El Informe fue realizado en base a las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs) y a las Normas de la Organización Internacional de Entidades Superiores de Control (INTOSAI) aplicables al sector público paraguayo; las que requieren que el mismo sea planificado y efectuado para obtener certeza razonable de que la información y documentación analizada no contengan exposiciones erróneas.

El presente Informe surge del análisis de los documentos proveídos a los auditores para su estudio, y los mismos constituyen exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Institución auditada en el periodo mencionado.

3. OBJETIVO DEL EXAMEN

Obtener evidencia suficiente, competente y relevante a los efectos de opinar sobre la legalidad e integridad de los documentos que respaldan los Ingresos = F.F. 30 y Egresos = Jornales Varios y Horas Extraordinarias.

4. DISPOSICIONES LEGALES

- ✓ Constitución Nacional
- ✓ Ley N° 276/93 “Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República”
- ✓ Ley N° 1115/97 “Del Estatuto Militar”
- ✓ Ley N° 1535/99 “De administración financiera del estado”
- ✓ Decreto N° 8127/00 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99”
- ✓ Ley 125/91 “Que establece el Nuevo Régimen del Sistema Tributario”
- ✓ Ley N° 2344/03 “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2004”
- ✓ Decreto N° 1585/04 por el cual se Reglamenta la Ley N° 2344/03 “Que Aprueba el Presupuesto General de la nación para el año 2004”.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Dirección General de Control de la Fuerza Pública

- ✓ Ley 2530/04 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2005”
- ✓ Decreto N° 4810/05 por el cual se Reglamenta la Ley N° 2530/04 “Que Aprueba el Presupuesto General de la nación para el año 2005”.

5. LIMITACIONES

Este equipo de auditores tubo limitaciones en el trabajo de campo debido a la falta de provisión de los documentos por parte del Director del Arsenal de Marina Adán Ramón Villalba Delfini y además se negó a contestar el cuestionario de Control Interno.

Por otra parte el actual Director Cap. de Navio Carlos Sanchez, no ha remitido todos los documentos solicitados alegando que no se hallaban en sus archivos o que no poseían dichos documentos.

CAPITULO I

EJECUCION PRESUESTARIA DE GASTOS PROGRAMA – 001- ARSENAL DE LA MARINA

La Administración de Arsenal de la Marina, depende de la Unidad Administrativa Financiera N° 3 – Comando de la Armada, a continuación exponemos en el cuadro su Ejecución Presupuestaria de Gastos de los rubros Jornales y Horas Extraordinarias:

Año 2004, F.F. 30

Cuentas	Presupuesto Vigente	Obligado	Saldo Presupuesto	Pagado	Obligaciones Pendientes de Pago
Remuneración Extraordinaria	138.000.000	137.999.154	846	137.999.154	0
Jornales	579.114.648	579.114.344	304	579.114.344	0

De enero a mayo del 2005, F.F. 30

Cuentas	Presupuesto Vigente	Obligado	Saldo Presupuesto	Pagado	Obligaciones Pendientes de Pago
Remuneración Extraordinaria	138.000.000	21.104.224	116.895.776	21.104.224	0
Jornales	579.114.648	258.873.310	320.241.338	207.098.648	51.774.662

A continuación se exponen las observaciones surgidas del análisis de los documentos examinados:

Observación N° 1

Irregularidades Varias en los Documentos de Gastos:

Los documentos proveídos por los responsables de la administración en los rubros mencionados más arriba no están ordenados en forma de legajos, no poseen órdenes de pagos y tampoco las planillas de pagos poseen firma de los responsables. Por otra parte no especifican el detalle de los descuentos



efectuados a los jornaleros, por lo que no se puede determinar en que concepto fueron realizadas las mismas.

Cabe mencionar que la observación expuesta mas arriba ya fue realizada en el informe elaborado en el marco de la Resolución CGR. N° 758/04, remitida a la Comandancia de la Armada Nacional por Nota CGR N° 1509 de fecha 04 de mayo de 2005, y a la fecha de este informe persiste las mismas irregularidades.

Observación N° 2

Legajos del Personal

Verificado los legajos del personal se pudo observar que los mismos no poseen documentos indispensables como ser: Cédula de Identidad Policial, Certificado de Antecedente Judicial y Policial, Certificado de Vida y Residencia, Certificados de Estudios, Títulos Obtenidos, Grupo de Sangre, etc.

Observación N° 3

Autorizaciones de Horas Extras

Por Nota Auditores N° 2/05 del 01/06/05, se ha solicitado al Cap. Adán R. Villalba D., Director del Arsenal de Marina, en el punto 1. Planilla sobre Remuneraciones Extraordinarias con las liquidaciones correspondientes y los recibos o planillas firmadas por los afectados y en el punto 2. Detalle de los trabajos realizados, incluyendo días, horas trabajadas y personal afectado.

El Director de Arsenal de Marina, por Nota de fecha 12 de julio de 2005, referente al punto 1, informa que "(...) se deja constancia que en este departamento no se dispone de planillas de Informe de Horas Extras Trabajadas firmadas (...)", referente al punto 2, informa que "(...) se deja constancia que en este Dpto. no se dispone de informes de horas y días trabajados por el personal (...)".

De todo lo expuesto por los responsables de la administración, se evidencia la falta de documentación que respaldan el pago de horas extraordinarias y resulta imposible calcular los importe pagados o a pagar. **Ver Anexo N° 1**

Observación N° 4

Jornales y Horas Extras

Analizado los documentos de pagos de sueldos a Jornaleros y horas extras de los mismos, se pudo observar que existen diferencias en cuanto a lo expuesto en las planillas presentadas por el Arsenal de Marina y los extractos bancarios por cada jornalero.

Para una mejor comprensión se detalla en el siguiente cuadro los datos de una muestra de (19) diecinueve jornaleros, correspondientes a todo el ejercicio fiscal 2004 y de enero a abril de 2005:



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Dirección General de Control de la Fuerza Pública

Nombre y Apellido	Proveídos por el Arsenal de Marina Ejercicio Fiscal 2004 y De Enero a Abril 2005			Proveído p/ fiscalía	(5) Diferencia demás Acreditado (4-3)
	(1) Jornales + Horas Extras	(2) Total Descuentos	(3) Neto a Cobrar (1 - 2)	(4) S/Extracto Crédito en Cta. Banco	
Julio Sanabria	15.936.884	4.569.112	11.367.772	14.997.829	3.630.057
Wilfrido Lopez Lopez	14.430.922	5.496.932	8.933.990	12.511.602	3.577.612
Juan C. Agüero M	13.787.353	5.260.232	8.527.121	11.896.001	3.368.880
Pedro Ramirez	14.952.129	2.857.132	12.094.997	15.825.171	3.730.174
Teofilo Gamarra	15.319.014	6.860.182	8.458.832	12.316.989	3.858.157
Arnaldo Ramon Galeano	16.578.890	2.983.152	13.595.738	17.649.490	4.053.752
Pascual Ramon Acosta	14.212.413	2.888.684	11.323.729	14.641.881	3.318.152
Victor R. Mendez	12.880.324	3.499.252	9.381.072	12.634.869	3.253.797
Luis A. Quintana	13.146.864	2.154.962	10.991.902	14.093.945	3.102.043
Delio Goiburú Rios	12.863.520	2.323.372	10.540.148	13.847.730	3.307.582
Esteban Roberto Ferreira	14.564.704	4.307.889	10.256.815	13.543.046	3.286.231
Victorino Barrios C.	15.695.128	3.053.749	12.641.379	16.520.299	3.878.920
Bienvenido Velásquez	11.685.754	2.871.387	8.814.367	11.817.359	3.002.992
Carlos Domínguez	16.685.336	3.635.133	13.050.203	16.703.938	3.653.735
Edgar R. Velazquez Q.	12.676.420	6.050.310	6.626.110	9.751.781	3.125.671
Pablo Segundo Farrera	14.626.383	7.969.092	6.657.291	10.062.071	3.404.780
Jorge Alberto Fernandez	13.109.306	1.984.071	11.125.235	14.238.365	3.113.130
Antonio J. Jaquca	14.009.890	7.635.566	6.374.324	6.374.324	0
Total Oscar R. Villalba M.	14.933.536	5.114.462	9.819.074	9.819.074	0
Total general	272.094.770	81.514.671	190.580.099	249.245.764	58.665.665

Como puede verse en el cuadro precedente existen diferencias en los registros proveídos por la Institución y lo verdaderamente efectivizado, el detalle se adjunta en el **Anexo N° 2**.

Además se pudo observar que los administradores del Arsenal de Marina realizaron descuentos varios a los jornaleros de sus horas extras sin especificar el concepto y en algunos casos representa casi la totalidad de sus horas extras, a continuación detallamos algunos de ellos a modo de ejemplo, pues la Institución no nos ha remitido la totalidad de las planillas de liquidación de horas extras:

Nombre y Apellido	Periodo	(1)	(2)	(1 - 2)	Promedio
		Horas Extraord.	Desc. H.Extraord.	Neto Cobrado	% Desc.
Julio Sanabria	2 meses	998.784	770.000	228.784	77,1
Wilfrido López L.	2 meses	678.130	560.000	118.130	82,6
Juan C. Agüero M	2 meses	753.921	528.400	225.521	70,1
Pedro Ramírez	2 meses	620.191	404.000	216.191	65,1
Teofilo Gamarra	2 meses	702.594	510.100	192.494	72,6
Arnaldo Ramón Galeano	2 meses	642.180	500.000	142.180	77,9
Víctor R. Méndez	1 mes	523.412	420.000	103.412	80,2
Esteban Roberto Ferreira	2 meses	907.648	720.000	187.648	79,3
Victorino Barrios C.	2 meses	283.320	158.500	124.820	55,9
Carlos Domínguez	3 meses	1.903.368	1.458.241	445.127	76,6
Edgar R. Velazquez Q.	2 meses	913.332	710.000	203.332	77,7
Pablo Segundo Farrera	3 meses	1.316.370	1.039.500	276.870	79,0
Antonio J. Jacques	1 mes	364.308	250.000	114.308	68,6
Oscar R. Villalba M.	3 meses	1.779.094	1.265.600	513.494	71,1
Total general		12.386.652	9.294.341	3.092.311	75,0



Observación Nº 5

Liquidación según sobres

En base a las declaraciones de los Jornaleros del Arsenal de Marina proveídas por la Fiscalía y que obran en poder del Fiscal René Fernández, se pudo observar que los mismos cobraban en efectivo y en ventanilla del Arsenal de Marina y no así en los cajeros automáticos de los bancos.

Asimismo, manifestaron que a setenta de ellos les sacaron sus tarjetas magnéticas desde el año 2002, con la promesa de cobrar antes y tener acceso a anticipos con mucha facilidad. Sin embargo los mismos cobraban entre el 05 al 16 de cada mes, luego de muchas insistencias y posterior a los que cobraban en los cajeros automáticos.

Según las manifestaciones de los jornaleros, cobraban sus sueldos en un sobre cerrado en el cual estaban detallados el monto y los descuentos, ocho días después les entregaban otro sobre, con el pago de horas extras, con el detalle y el respectivo descuento, además manifestaron, que al retirar ambos sobres firmaban una planilla.

De todo lo expuesto anteriormente observamos que los responsables de la administración del Arsenal de Marina retuvo indebidamente las tarjetas magnéticas de sus operarios, para manipular el pago de sueldos y horas extras, pues verificado los documentos proveídos por los responsables de la administración se pudo detectar que las planillas de sueldos y horas extras no coinciden con los sobres de liquidación entregados a la fiscalía.

Al respecto, por Nota Auditores Nº 2/05 de fecha 01 de junio del 2005, se le ha solicitado al Director del Arsenal, las liquidaciones de sueldos y jornales, remuneraciones extraordinarias, con las liquidaciones correspondientes y los recibos o planillas firmadas por los afectados, nos contestaron por Nota de fecha 12 de julio de 2005, que “se deja constancia que en este departamento no se dispone de Planillas de Informe de Horas Extras Trabajadas firmadas por el personal afectado en el periodo de Enero a Diciembre de 2004 y de Enero a Mayo de 2005.”

Lo expresado en la nota no concuerda con las declaraciones hechas por los operarios ante la fiscalía, por lo que esta Auditoría no pudo determinar la veracidad de las operaciones y sus registros, al no contar con los documentos respaldatorios. Los Administradores del Arsenal de Marina no se ajustaron a lo dispuesto en el Art. Nº 52, inc. c) de la Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” que dice: *“preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros;”*

Por tanto, no presentaron la totalidad de los documentos a la Contraloría General de la República, al no proporcionar las planillas firmadas por los jornaleros que reflejarían la realidad de sus operaciones, esto en contravención a lo expuesto en la **Ley 276/93 “Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República” Art. 10º** segundo párrafo que dice: *“El suministro de tales informes será obligatorio para los organismos y funcionarios públicos o privados a que se*



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Dirección General de Control de la Fuerza Pública

refiera en cada caso concreto, so pena de incurrir en encubrimiento en los casos en que se comprobaren ilícitos”, y el Art. 40º que dice: “La persona que proporcionare datos o informes falsos a la Contraloría General, será sancionada conforme a las disposiciones penales vigentes. Las normas que establezcan el secreto o reserva sobre determinados asuntos, no obstarán para que se proporcione la información y los antecedentes requeridos para el ejercicio de la fiscalización, sin perjuicio de que sobre su personal pese igual obligación de guardar tal reserva o secreto.”

De todo lo expuesto precedentemente, se evidencia la debilidad en su control interno, al no contar con archivos que se ajusten a la realidad y a las disposiciones legales vigentes.

En el **anexo Nº 3** se detallan las diferencias encontradas, sobre una muestra de algunos meses en que se pudo obtener los sobres de liquidación.



CAPITULO II

EJECUCION PRESUESTARIA DE INGRESOS PROGRAMA – 001- ARSENAL DE LA MARINA

Por Decreto Ley del Poder Ejecutivo N° 70 de fecha 31 de marzo de 1955 se faculta al Arsenal de la Marina a realizar trabajos a terceros o a Industrias Privadas. La misma cuenta como objetivos:

- La producción de equipos y materiales navales
- Mantener el funcionamiento de un Astillero para satisfacer las necesidades de reparación y construcción de buques y embarcaciones menores de la Armada Nacional, y Empresas Privadas.
- La realización de trabajos para la Industria Privada en la medida en que los mismos no obstaculicen el normal desenvolvimiento de las labores.

Según los Comprobantes de Ingresos el Arsenal de la Marina, percibe recursos financieros a través de prestaciones de servicios como ser: Reparaciones de Barcazas, Remolcadores y Barcos de diferentes calada.

Del análisis de los documentos proveídos por los responsables de la administración se pudo detectar las siguientes observaciones:

Observación N° 1

Órdenes de Trabajos no Facturado

De los documentos proveídos por los responsables de la administración se encontraron órdenes de trabajos no facturados y corresponde a la O.T. N° 26 del 12/04/05 y O.T. N° 28 del 25/04/05, a continuación se detalla los trabajos realizados según estas órdenes:

Propietario: Bow Fluvial S.A. Departamento: Astillero Orden de Trabajo: 26		Embarcación: Barcaza Ava i Fecha: 12 de abril de 2005
Nº	Descripción del Trabajo realizado	Sección
1	Maniobra de endicamiento y botadura de la barcaza en el dique seco	Maniobra
2	Preparación y colocación de parches sobrepuestos al casco.	Calderería Soldadura
Propietario: Transbarge Navegación S.A. Departamento: Astillero Orden de Trabajo: 28		Embarcación: R/E Janet Fecha: 25 de abril de 2005
Nº	Descripción del Trabajo realizado	Sección
1	Desmote y montaje de (4) cuatro timones de avances previo desacople y acople de los sectores.	Montaje Naval
2	Desmote y montaje de (3) tres timones de retroceso Cr. Bbr. y Ebr C. previo desacople y acople de los sectores.	Montaje Naval
3	Desmote y montaje de (4) cuatro bujes de limera inferior de timones de avances	Montaje Naval
4	Desmote y montaje de (2) dos bujes de limera superior Bbr L y Ebr L timón de avances.	Montaje Naval
5	Desmote y montaje de (2) dos bujes de bronce de limera inferior de timones de avances.	Montaje Naval
6	Desmote y montaje de (4) cuatro hélice de acero inox.	Montaje Naval
7	Desmote y montaje de (4) ejes de porta hélices previo desacople y acople de los manchones.	Montaje Naval
8	Desmote y montaje de (4) cuatro manchones de acompañamiento previa calentada con equipo de soplete	Montaje Naval



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Dirección General de Control de la Fuerza Pública

9	Desmante y Montaje de (4) cuatro cojinetes de apoyo de los cuatro ejes porta hélices previo limpieza y ajuste de las piezas	Montaje Naval
10	Desmante y montaje de (2) dos bujes de arbotante	Montaje Naval
11	Alzar en torno el buje de arbotante de mecanizado ext.	Taller Mecaniz.
12	Desmante y montaje de (4) cuatro retenes y porta retenes	Montaje Naval
13	Desmante y montaje de (4) cuatro bujes de prensa estopa	Montaje Naval
14	Preparación, corte y montaje de (32) treinta y dos prisioneros O 1/2" x 4" del porta reten de las líneas de ejes	Taller de Mecanizado
15	Preparación, corte y montaje de (16) diez y seis prisioneros párale prensa estopa de las líneas de ejes porta hélices	Taller de Mecanizado
16	Desmante y montaje de (4) cuatro guardacabos	Montaje Naval
17	Reparación de la hélice N° 1 inox de Bbr L.	Taller Mecaniz.
18	Reparación de la hélice N° 2 inox de Bbr C.	Taller Mecaniz.
19	Reparación de un timón de avance	Taller Mecaniz.
20	Reparación de (1) una pala de timón de avance averiada	Taller Mecaniz.
21	Arenado del tanque de agua potable a Bbr	Pintura
22	Embarque de 21 tambores de aceite 200 litros	Gruista

Observación N° 2

Facturaciones no Declaradas

De los documentos remitidos por la Fiscalía se evidenció que los administradores del Arsenal de Marina realizaban facturaciones cuyos importes no ingresaban a la cuenta N° 101 del BCP, sin embargo se evidencian cheques y recibos a nombre personal de los responsables de la Institución, además se pudo observar que utilizan dos tipos de recibos, una con los datos completos (legales) y el RUC y otro con el nombre del Arsenal de Marina, sin ningún otro dato, como ser: Dirección, teléfono, RUC, pie de imprenta etc., a continuación se detalla algunas de las facturaciones no declaradas:

Cliente	Datos del Recibo			Forma de Pago		
	Fecha	Importe Gs.	Firmado Por	Banco	Cheque N°.	A Nombre de
Transbarga Naveg.	30/01/04	5.820.000	Cap. N Adán Villalba	ABN-Amro	438.676	Arsenal de M.
Transbarga Naveg.	13/02/04	2.070.880	Cap. Miguel Morales	ABN-Amro	603.189	Arsenal de M.
Transbarga Naveg.	22/03/04	11.305.000	Luis B	* Cobrado en efectivo		
Líneas Panchitas G.	01/04/05	25.140.000	Cap. Adán Villalba	* Cobrado en efectivo		
Líneas Panchitas G.	13/04/05	38.968.050	Cap. Adán Villalba	* Cobrado en efectivo		
UABL PARAGUAY	17/03/05	1.671.600	Cap. Ramón Álvarez	CITIBANK	4.032.592	Ramón Álvarez *
Transbarga Naveg.	06/08/04	1.488.060	Cap. Jocía Ramírez R.	* Cobrado en efectivo		
ADM Parag. S.A.	s/d	5.244.258	Cap. Adán Villalba	ABN-Amro	602.696	Arsenal de M.
Transbarga Naveg.	20/09/04	1.288.816	Cap. Jocía Ramírez R.	ABN-Amro	665.224	Arsenal de M.
UABL PARAGUAY	20/09/04	9.333.300	Cap. Jocía Ramírez R.	CITIBANK	4.305.633	Adán Villalba **
UABL PARAGUAY	25/11/04	15.598.830	Cap. Jocía Ramírez R.	CITIBANK	4.355.519	Adán Villalba **
Copetrol	18/01/05	16.535.835	Cap. Jocía Ramírez R.	* Cobrado en efectivo		
Copetrol	03/02/05	16.774.500	Cap. Jocía Ramírez R.	* Cobrado en efectivo		
UABL PARAGUAY	17/03/05	5.548.950	Cap. Jocía Ramírez R.	CITIBANK	4.383.859	Adán Villalba **
UABL PARAGUAY	03/03/05	730.665	Cap. Jocía Ramírez R.	CITIBANK	4.383.827	Adán Villalba **
Transbarga Naveg.	17/03/05	3.843.750	Cap. Jocía Ramírez R.	ABN-Amro	665.427	Arsenal de M.
UABL PARAGUAY	18/04/05	12.520.000	Cap. Jocía Ramírez R.	CITIBANK	4.383.890	Adán Villalba ***
Líneas Panchita G	1/06/05	6.225.000	Cap. Ramón Álvarez	CITIBANK	4.443.069	Portador
Total Cobrado y no declarado		180.107.494				

* Fue endosado por Ramón Álvarez con C.I. N° 653.944 y otra persona cuya firma es ilegible con C.I. N° 3.825.690.

** Fueron endosados por Carlos Gómez con C.I. N° 972.282

*** Fue endosado por Hugo Vera Aguirre con C.I. N° 802.428

Ver Anexo N° 4



De lo expuesto en el cuadro precedente, se evidencian ingresos por (G. 180.107.494) Guaraníes ciento ochenta millones ciento siete mil cuatrocientos noventa y cuatro, que no ingresaron en la cuenta oficial del Arsenal de Marina y corresponde que la FISCALÍA investigue el Patrimonio de los involucrados en estas operaciones.

Algunos de los cheques salieron a nombre del Arsenal, sin embargo fueron endosados y cobrados en ventanilla del Banco, otros salieron directamente a nombre del Director Adán Villalba, otro a nombre del Jefe del Dpto. Técnico Ramón Álvarez, otro al portador, otros no poseen cheques por lo que deducimos que fueron cobrados en efectivo. El detalle del cuadro anterior, **Ver Anexo N° 5**.

Al respecto por Nota Auditores N° 10 del 14/07/05, se ha solicitado al Director del Arsenal de Marina, las Facturas, Recibos y Notas de Depósitos Fiscales de las Facturaciones en negro detallados en el cuadro de esta observación, el mismo nos responde por Nota de fecha 19/07/05, "*que no disponen en los archivos de la Unidad*". **Ver Anexo N° 6**

Observación N° 3

Evasión Fiscal

En base a todo lo expuesto en la Observación N° 2, se evidencia que los administradores del Arsenal de Marina, no declararon IVA, al no realizar las facturaciones por varios de los servicios realizados.

De la muestra tomada de (G. 180.107.494) Guaraníes ciento ochenta millones ciento siete mil cuatrocientos noventa y cuatro, no fue declarado al fisco la suma de (G. 18.010.749) Guaraníes dieciocho millones diez mil setecientos cuarenta y nueve, en concepto de IVA.

Al respecto, el **Art. 83°** de la Ley 1535/99, Infracción, inciso a)" *Incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos*". Asimismo el **Art. 106°** de la **Constitución Nacional**: "*De la responsabilidad del Funcionario y del Empleado Público: Ningún funcionario o empleado público está exento de la responsabilidad. En los casos de transgresiones, delitos o faltas que cometiesen en el desempeño de sus funciones, serán personalmente responsables, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Estado, con derecho de esta a repetir el pago de los que llegase a abonar en tal concepto*".

Observación N° 4

Contratación del Dique TBN

Por Nota Auditores N° 7/05, de fecha 15 de junio de 2005, se ha solicitado antecedentes del Acuerdo Privado de Prestación de Servicios firmado el 15/04/05 entre el Cap. Adán Villalba – Director del Arsenal, con el Sr. Daniel Darío Sobel – Representante de Transbarga Navegación S.A., que contestado por Nota N° 225/05, manifiestan que desconoce detalle de los trabajos de reparación o mantenimientos a embarcaciones realizadas en el dique TBN y detalle de mano de obra afectado al mismo, por otra parte desconoce la existencia de contratos anteriores al actual.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Dirección General de Control de la Fuerza Pública

Sin embargo, en los documentos proveídos por la Institución se pudo observar que se realizó reparaciones varias en el dique TBN en el año 2004, a las siguientes embarcaciones: R/E Janet en fecha 12/01/04 y a R/E Julie en fecha 23/02/05. **Ver Anexo N° 7**

Observación N° 5

Daño Patrimonial

Los responsables de la administración del Arsenal de Marina pagaron multas e intereses por presentación tardía de las declaraciones juradas de IVA, cuyos importes son retenidos en el momento de la facturación y no se justifica el pago atrasado de los mismos; a continuación se detalla en los siguientes cuadros:

Periodo Fiscal	(1) Debito Fiscal	(2) Crédito Fiscal	(3) Multa por Presentac Posterior	(4) A Favor del Fisco ((1-2)+3)	(5) Multa Por Mora	(6) Intereses Por Mora	(7) Total Pagado (4+5+6)	Fecha de Pago
Ene-04	2.260.050	2.233.861	100.000	126.189	3.666	2.829	132.684	28/07/2004
Feb-04	5.055.300	1.174.739	100.000	3.980.561	465.667	341.660	4.787.888	28/07/2004
Mar-04	19.313.403	3.401.355	100.000	16.012.048	1.591.205	1.050.720	18.653.973	28/07/2004
Abr-04	5.587.459	2.011.979	50.000	3.625.480	286.038	169.324	4.080.842	28/07/2004
May-04	11.298.886	1.158.690	50.000	10.190.196	608.412	290.830	11.089.438	28/07/2004
Jun-04	11.647.233	1.674.441	100.000	10.072.792	1.196.735	818.177	12.087.704	18/11/2004
Jul-04	4.178.772	1.943.338	100.000	2.335.434	223.543	135.684	2.694.661	18/11/2004
Ago-04	16.419.631	5.286.410	50.000	11.183.221	890.658	467.829	12.541.708	18/11/2004
Sep-04	18.413.835	3.002.624	50.000	15.461.211	924.678	616.751	17.002.640	15/12/2004
Oct-04	22.542.736	11.194.916	50.000	11.397.820	453.913	227.069	12.078.802	15/02/2004
Nov-04	20.730.044	4.759.443	50.000	16.020.601	958.236	362.181	17.341.018	20/01/2005
Dic-04	11.711.548	3.176.116	100.000	8.635.432	853.543	683.175	10.172.150	17/05/2005
Totales	149.158.897	41.017.912	900.000	109.040.985	8.456.294	5.166.229	122.663.508	

Periodo Fiscal	(1) Debito Fiscal	(2) Crédito Fiscal	(3) Multa por Presentac Posterior	(4) A Favor del Fisco ((1-2)+3)	(5) Multa Por Mora	(6) Intereses Por Mora	(7) Total Pagado (4+5+6)	Fecha de Pago
Ene-05	7.038.386	1.219.364	100.000	5.919.022	698.283	520.092	7.137.397	29/06/2005
Feb-05	14.928.161	1.112.727	100.000	13.915.434	1.381.543	949.134	16.246.111	29/06/2005
Mar-05	14.929.682	1.403.815	50.000	13.575.867	1.082.069	640.544	15.298.480	29/06/2005
Abr-05	26.815.633	6.839.272	50.000	20.026.361	1.198.582	572.942	21.797.885	29/06/2005
Totales	63.711.862	10.575.178	300.000	53.436.684	4.360.477	2.682.712	60.479.873	

Resumen de Multas

	2004	2005	Totales
Por presentación Tardía	900.000	300.000	1.200.000
Por Mora	8.456.294	4.360.477	12.816.771
Intereses por Mora	5.166.229	2.682.712	7.848.941
Total General	14.522.523	7.343.189	21.865.712

De todo lo expuesto en los cuadros precedentes se observan que los administradores del Arsenal de Marina pagaron la suma de **(G. 21.865.712)** Guaraníes veintiún millones ochocientos sesenta y cinco mil setecientos doce, por presentación tardía de declaraciones juradas de IVA en detrimento del patrimonio de la Institución, en contravención a lo dispuesto en el Art. 82 de la Ley 1535/99, que dice: "Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Dirección General de Control de la Fuerza Pública

los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3º de esta ley que ocasionan menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias”.

Además de todo lo expuesto precedentemente, la observación evidencia la debilidad existente en el sistema de control interno del Arsenal de Marina.

Conclusión del Capítulo

De todo lo expuesto en las observaciones del Capítulo II, Ejecución Presupuestaria de Ingresos, se pudo evidenciar desvío de fondos por facturaciones no declaradas por (G. 180.107.494), evasión fiscal por la no declaración del IVA por (G. 18.010.749), daño patrimonial por pagos de multas e intereses por presentación tardía de Declaraciones Juradas por (G. 21.865.712) y Contratos con terceros por explotación de Dique (TBN), no muy claros, al encontrarse trabajos realizados en el dique con anticipación a la fecha de la firma del contrato.



CAPITULO III

CONTROL INTERNO

Para el análisis de cada uno de las fases del Sistema de Control Interno en el Arsenal de Marina, se realizaron cuatro entrevistas al Director de I Arsenal de Marina **CAP. N. DEM Silvano Sánchez Jiménez**, al Intendente Girador **CAP. C. DEM Juan Enrique Núñez Albera**, al Jefe del Departamento Técnico **CAP. F. DEM Ramón L. Álvarez**, al Jefe del Departamento de Astilleros **CAP. F. DEM HUGO W. MENDOZA A.** dependen orgánicamente de la estructura del Arsenal de Marina, efectuando una percepción del estado del Sistema de Control Interno en cada uno de sus componentes que son:

AMBIENTE DE CONTROL

- Con relación a si cuenta o no con un Manual de Ética si bien es cierto nos presentan la Ley 1115/97 “ESTATUTO DEL PERSONAL MILITAR”, en su Art.º 14 habla de la Ética Militar, pero resulta inefectivo a nivel Arsenal de marina propiamente dicho, puesto que los valores éticos adoptados no son comunicados al personal sino en forma tacita.
- Los funcionarios no participan en el desarrollo de los valores éticos a través de su desempeño, con sentido de pertenencia y motivación.
- Los niveles de competencia para los trabajos específicos no están definidos teniendo en cuenta la profesión, el conocimiento y las habilidades de los funcionarios a quienes les han asignado.
- No todas las áreas de la Institución participan en la formulación de los planes estratégicos (Indicativo), operativo y de acción.
- No existe una dependencia o funcionario encargado por la alta Dirección, para desarrollar las funciones de Control Interno acorde a lo establecido en la Ley art. 60 de la Ley 1535/99.
- El plan operativo no permite evaluar la gestión de la entidad frente al logro de su misión institucional.

Es del parecer de este equipo auditor que el ambiente de control, en el Arsenal de Marina, se estableció el compromiso de la alta Dirección para la implementación de mecanismos de auto evaluación del Control Interno en las diferentes área de la Entidad, debido a que en la actualidad, solo cuenta con una oficina de Control Interno a Nivel Armada, a nivel entidad como Arsenal de Marina aún no cuentan con la misma, encaminado al cumplimiento de los objetivos en desarrollo de la Misión Institucional. Sin embargo es de notar que en algunos casos no se ha implementado el código de ética. Se verificó al respecto, que en el Anteproyecto de Presupuesto para el Año 2006, se encuentran plasmados la Misión, no así la Visión de la Entidad, entonces carece de mecanismos que desarrollen acciones orientadas a la divulgación y conocimiento de las normas generales y carece de manuales de funciones y procedimientos específicos, para el Arsenal de Marina, no aplican los conocimientos e instrumentos que posee a su disposición en lo procesos y procedimientos de evaluación y control

Finalmente el Arsenal de Marina, no existe coordinación entre la administración del Arsenal, el Centro Financiero N° 3, que según lo expresa textualmente en su nota N° 242/05 de fecha 25 de julio del 2005. en Director de la Entidad de que por la **Ley 1535/99 “Administración Financiera del Estado”**, está a cargo de su



Contabilidad Institucional... es de parecer de este equipo auditor que presenta debilidades al no adoptar formalmente los valores y principios, así como a la falta de implementación de mecanismos de control que permitan alcanzar un alto grado de sensibilización e interiorización, al igual que a la carencia de divulgación de los medios de comunicación efectivos tanto a los funcionarios como a su cliente externo ciudadanos, con el objeto de que éstos actúen en coherencia y se genere un compromiso con la Entidad.

VALORACIÓN DEL RIESGO

- El Arsenal de Marina no tienen como política documentar las acciones correctivas que se han generado con base en el resultado de los informes periódicos.
- No se producen informes que evalúen la efectividad en la administración de riesgos inherentes y de control.
- No existen responsables para evaluar periódicamente las actividades señaladas en el plan de riesgos, para determinar su pertinencia y validez.
- No realizan análisis que permitan determinar el nivel de exposición en que se encuentra la entidad con relación a los riesgos.

En esta fase es preciso señalar que el Arsenal de Marina, en el contenido de su Reglamento Orgánico de la Dirección del Material Naval y Astilleros del 20 de Enero de 1958, tiene identificados puntos de control en los pasos críticos de los procesos a seguir. Sin embargo, no se evidencia un adecuado procedimiento encaminado a la administración del riesgo externo, en sus componentes de valoración, manejo y monitoreo visible en el plan institucional, así como tampoco se ha establecido situaciones de riesgo que afecten significativamente la gestión de la entidad, que permitan establecer su posibilidad de ocurrencia y mantener un plan de mitigación oportuna en caso que se presenten.

ACTIVIDADES DE CONTROL

- Carece de cultura de autocontrol
- No cuentan con mecanismos que permitan identificar el riesgo inherente y control sobre sus actividades.
- No poseen registros históricos y/o estadísticos que permitan realizar proyecciones para determinar la probabilidad de ocurrencia de riesgos.
- No existe un plan de manejo de riesgos.
- Carece de indicadores que permitan medir la eficacia y eficiencia de los controles.
- Falta total de control en cuanto a los ingresos percibidos
- No existe un inventario de bienes actualizados a Nivel Arsenal solo tiene un departamento de Patrimonio, pero cuando una mercadería y / o suministro es proveído por el armador, no existe un control ni un registro adecuado sobre los mismos.
- La Entidad no ha definido indicadores que le permitan medir la gestión Institucional.
- No se involucra a los usuarios y a la sociedad en general en la revisión de los planes, proyectos y programas a ser ejecutados por la Entidad.
- No existen procedimientos específicos para manejar los riesgos identificados.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Dirección General de Control de la Fuerza Pública

- Los controles aplicados a los sistemas de información no generan confianza.
- No cuentan con Dirección de Control Interno que participe activamente en el diseño, desarrollo e implementación de controles a ser aplicados en cada uno de los procesos ejecutados por la Entidad, esta situación impide el desarrollo de actividades tendientes a fomentar el autocontrol en cada uno de los funcionarios que hacen parte de la Entidad.
- La Entidad no tiene diseñado planes tendientes a lograr el mejoramiento continuo de cada uno de los procesos, en desarrollo de su misión Institucional.
- No son efectivas las Órdenes de trabajo y procedimientos que faciliten en forma oportuna el flujo de información hacia el proceso de contabilidad.
- No existen, no se ejecuta y no son efectivas la toma física de inventarios y su conciliación de saldos con Contabilidad.

MONITOREO

- La organización no ha identificado las actividades que sirven para monitorear la efectividad del control interno generado en desarrollo del quehacer institucional.
- La entidad no ha diseñado un sistema de evaluación que permita generar la cultura del autocontrol y el mejoramiento continuo de la gestión Institucional.
- No existen indicadores para medir el impacto del funcionamiento del sistema de control interno frente a los objetivos misionales.
- La unidad de Control Interno no tiene elaborado un plan general de evaluación y verificación de las actividades de control implementadas.
- La responsabilidad de hacer seguimiento a las recomendaciones formuladas por los organismos o unidades que controlan las actividades de la entidad, no ha sido asignadas.

En el Arsenal de Marina existen limitaciones frente al monitoreo de los planes de acción, debido a la falta de una Oficina de Control Interno y en otros casos se reconoció que la baja operatividad de las Oficinas de Control Interno, a nivel Armada, en muchos de los casos obedecía al hecho de haber sido creadas sin el recurso humano suficiente e idóneo, con una infraestructura inadecuada y con una tecnología y logística poco actualizada.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- La Entidad no ha elaborado planes que identifiquen las necesidades de información.
- No se realizan talleres de socialización de sistemas manejados por la Organización.
- El contenido de información reportada por los sistemas informáticos no es apropiada a las necesidades de la Entidad.
- La información que se suministra en cada nivel jerárquico no permite el cumplimiento eficiente y efectivo de funciones.

La evaluación realizada al sistema de control interno de acuerdo al cuestionario COSO, **Ver Anexo N° 8**



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Dirección General de Control de la Fuerza Pública

RECOMENDACIÓN

A partir de los hechos evidenciados en estos documentos, esta auditoria **Califica el Sistema de Control Interno del Arsenal de Marina con un nivel de Riesgo Alto**, la Contraloría General de la República recomienda elaborar un plan de mejoramiento que contemple las observaciones realizadas, dicho plan deberá presentarse a esta Entidad Superior de Control para su verificación, en un plazo no mayor a (6) seis meses.

Es nuestro informe

Asunción, setiembre de 2005

Ricardo Riquelme
Auditor

Marcelo Salinas
Auditor

Jimmy Dos Santos
Auditor

Lic. Nilda Giménez
Jefa de Equipo

Lic. Romy C. Rojas F.
Supervisora

Lic. Juan A. Cristaldo A.
Director General